



ASSOCIACIÓ XARXA CUIDE
C/ Mestre Marçal, 42-19 46019 Valencia
TFNO: 644442935 CIF: G-01846740
www.xarxacuide.com

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Suscrito entre

XARXA CUIDE

y

AUXILIA VALENCIA “ Axva”

En Valencia, a 01 de noviembre de 2022



ASSOCIACIÓ XARXA CUIDE
C/ Mestre Marçal, 42-19 46019 Valencia
TFNO: 644442935 CIF: G-01846740
www.xarxacuide.com

REUNIDOS

De una parte,

D. Jose M^a Dueso Villar, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en C/ Mestre Marçal, 42-19, 46019 de Valencia, y provisto de DNI N^º 44.857.470-H, en calidad de **PRESIDENTE** y en representación de XARXA CUIDE entidad registrada como entidad nacional n^º 620682 con domicilio en calle Pintor Mestre Marçal, 42-19, 46019 de Valencia y con C.I.F.: G-01846740,

De otra parte,

D. Miguel Ramón Salvador Salvador, mayor de edad, con D.N.I. n^º:18919716P , y con domicilio a estos efectos en Valencia, en su calidad de **DELEGADO/REPRESENTANTE** en Valencia, en nombre y representación de **AUXILIA VALENCIA** con domicilio en calle Pilota Valenciana 2 bajo, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones 10322 y en el Registro Autonómico de Valencia con el número CV-04-037043-V., y provista de C.I.F. G08317059, (en adelante, “LA ENTIDAD”).

A los efectos del presente Convenio, la expresión “Parte” o “las Partes” designará, individual o conjuntamente a la Entidad o a XARXA CUIDE, respectivamente.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica necesaria para otorgar el presente documento, a cuyos efectos,

MANIFIESTAN

- Que XARXA CUIDE es una entidad sin ánimo de lucro, cuya misión es acompañar a personas en situación de dependencia y cuidadoras y que pretende crear un ecosistema de cuidados para Valencia (en adelante RED)
- Que XARXA CUIDE desarrolla una Web, como puerta de entrada a lo que queremos se convierta en una comunidad que intenta agrupar todos los servicios, programas, recursos e información dirigida a personas en situación de dependencia y cuidadoras, que entidades públicas, sociales y privadas ofrecen en Valencia.
- Que la Entidad es una [sociedad /asociación/ entidad /empresa/] que se dedica a [insertar breve descripción del objeto social] y está interesada en formar parte del ecosistema de cuidados con XARXA CUIDE, para mejorar el bienestar de personas en situación de dependencia y cuidadoras.
- Asimismo, la Entidad está interesada en participar, junto con XARXA CUIDE en la comunidad de trabajo que se deriva de la colaboración entre la mencionada entidad y otras entidades, grupos de estudio, etc., y desean colaborar en el desarrollo y mantenimiento de una red de apoyo y mejora del bienestar de personas en situación de dependencia y cuidadoras, todo ello en orden al intercambio de experiencias y desarrollo de técnicas que beneficien a estas personas.
- Que habiendo alcanzado un pleno entendimiento, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Convenio, que se regirá por la normativa que resulta de aplicación, y, en particular, por las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio establece los términos y condiciones del acuerdo de colaboración alcanzado entre las Partes, en virtud de los cuales se procurará por ambas Partes el desarrollo, ejecución y difusión pública de la Red y los Programas desarrollados por ambas entidades.

- Ambas partes se comprometen a aportar todos sus conocimientos y experiencia al llevar a cabo las funciones descritas en el objeto del presente convenio con la máxima diligencia posible.
- Ambas partes se comprometen a que exista una relación cordial de trabajo.
- Ambas partes ceden su imagen a la otra con fines divulgativos.

Segunda. Obligaciones de XARXA CUIDE

En el marco del presente Convenio, XARXA CUIDE se compromete a:

1. Poner en conocimiento de la Entidad aquellas novedades, programas, servicios, actividades, convenios de colaboración con otras entidades públicas, privadas, sociales, empresas o cualquier otro organismo, dirigidas a personas en situación de dependencia o cuidadoras, teniendo asimismo en cuenta el ámbito sectorial y/o geográfico de actuación de la Entidad facilitando, en su caso, a la Entidad la información, la documentación y los elementos de comunicación necesarios para su difusión a las personas de los servicios de la Entidad por los medios acordados por las Partes
2. A establecer un flujo de información y comunicación recíproco entre XARXA CUIDE y la Entidad para canalizar toda la información disponible, así como las colaboraciones concretas a las que se acuerde en ampliación de este convenio a través de los medios técnicos y telemáticos propuestos por XARXA CUIDE, y convenidos con la Entidad, todo ello en aras a facilitar y proteger el tratamiento de los datos compartidos, así como homogeneizar y optimizar la operativa de la RED.
3. XARXA CUIDE se compromete a dar a conocer, por los canales de comunicación habituales, y siempre que tenga ocasión, la suscripción y contenido del presente Convenio. No obstante, las Partes se comprometen a informarse recíprocamente y con carácter anticipado, de cuantas acciones de comunicación se hagan al respecto.

Tercera . Obligaciones de la Entidad

1. La Entidad transmitirá la información, atención o servicio recibido desde la RED de XARXA CUIDE a las personas en situación de dependencia y cuidadoras que puedan estar interesadas en ello, dando labor informativa o de difusión cuantas acciones o medidas estime convenientes.
2. La Entidad mantendrá a XARXA CUIDE informada de forma constante sobre sus actividades, servicios, programas o ventajas así como evaluará el interés de la



ASSOCIACIÓ XARXA CUIDE

C/ Mestre Marçal, 42-19 46019 Valencia

TFNO: 644442935 CIF: G-01846740

www.xarxacuide.com

información facilitada a través de la RED para personas en situación de dependencia y cuidadoras, así como de las necesidades no cubiertas por la misma y que se podrían abordar conjuntamente.

3. En el caso de que la colaboración entre ambas Entidades suponga la derivación de casos para la atención especializada por parte de la Entidad, ésta se compromete a atender y entrevistar a las personas en situación de dependencia y/o cuidadora derivadas por XARXA CUIDE y evaluar las posibilidades de su atención por parte de la Entidad y a mantener a XARXA CUIDE informada sobre los resultados de dichas derivaciones.
4. La Entidad asume, a los solos efectos del objeto del presente Convenio, su integración en la comunidad de trabajo de XARXA CUIDE, con la entidad de acuerdo con los protocolos de actuación, confidencialidad y concordancia de objetivos que la Entidad acepta, con el fin de optimizar recursos e intercambiar experiencias en beneficio de las personas en situación de dependencia y cuidadoras.
5. XARXA CUIDE compartirá con la Entidad la titularidad de los derechos de explotación que se deriven de cualquier obra, evento o actividad conjunta que sea creada al amparo del presente Convenio, acordándose en cada caso el porcentaje que le corresponderá a cada Entidad.
6. La Entidad se compromete a dar a conocer, por los canales de comunicación habituales, y siempre que tenga ocasión, la suscripción y contenido del presente Convenio. No obstante, las Partes se comprometen a informarse recíprocamente y con carácter anticipado, de cuantas acciones de comunicación se hagan al respecto.

Cuarta. Confidencialidad

1. Ambas Partes deberán tratar de modo confidencial cualesquiera datos e informaciones que le sean proporcionados por la otra Parte en el desarrollo y ejecución del presente Convenio (en adelante, la "Información Confidencial").
2. En virtud de lo establecido en el párrafo anterior, las Partes se obligan a:
 - Preservar el secreto de la Información Confidencial durante la efectividad del Convenio y en todo momento tras la finalización, resolución o terminación del mismo por cualquier causa.
 - No utilizar la Información Confidencial para otro fin distinto de la colaboración objeto del presente Convenio.
 - Adoptar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad y secreto de la Información Confidencial que reciban de la otra Parte y no divulgar la misma a terceros.
3. No almacenar en cualquier soporte copias de la Información Confidencial que haya recibido de la otra Parte o a la que haya tenido acceso en virtud de sus actividades.
 - A los efectos de lo establecido en el presente Convenio, no tendrán la consideración de Información Confidencial los datos o informaciones proporcionados o facilitados por una de las Partes a la otra que (i) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público sin infracción de la Parte receptora de los mismos, (ii) hayan sido legítimamente creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por la Parte receptora de los mismos sin utilizar la información confidencial de la otra Parte, o (iii) deban ser revelados por

virtud de una resolución judicial o laudo arbitral firmes, o bien por obligación inexcusable de carácter legal de la Parte receptora de los mismos, debiendo en tal caso esta Parte notificar tal circunstancia a la Parte titular de dicha Información Confidencial.

Quinta. Datos de carácter personal

1. Las Partes tratarán de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que eventualmente le sean proporcionados por la otra Parte a la que pudieran tener acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente Convenio. En este sentido, XARXA CUIDE y la Entidad se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "Lopd"), así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.
2. Ambas Partes se comprometen a recabar de las personas físicas titulares de los datos, el preceptivo consentimiento para su cesión a la otra Parte.
3. En particular, ambas Partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal propiedad de la otra Parte conforme a las instrucciones de ésta, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la consecución de los objetivos y obligaciones descritos en el presente Convenio, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que cualquiera de las Partes tuviera que encomendara un tercero la ejecución de parte de las obligaciones de colaboración que se describen en el presente Convenio y ello comportará el acceso y tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la otra Parte por dicho tercero, la Parte que encomienda esta ejecución actuará en nombre y por cuenta de la Parte titular del fichero, para lo cual la Parte que encomienda la ejecución deberá solicitar autorización de la Parte titular del fichero al amparo de lo establecido en el presente Convenio.
5. En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la Entidad y XARXA CUIDE accedan a datos personales conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos en la presente Cláusula u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.
6. Una vez finalizada la vigencia del presente Convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Parte titular de los mismos, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. La devolución de los datos de carácter personal se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento para almacenar dichos datos por la Parte que los devolviere.
7. La obligación de confidencialidad asumida por las Partes será aplicable durante la vigencia del presente Convenio y con posterioridad a su finalización. Las Partes serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución del presente Convenio.



ASSOCIACIÓ XARXA CUIDE

C/ Mestre Marçal, 42-19 46019 Valencia

TFNO: 644442935 CIF: G-01846740

www.xarxacuide.com

8. Las Partes manifiestan que tienen implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 994/1999. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo al caso concreto, las Partes deberán tener implementadas las medidas de seguridad de nivel alto.
9. Las Partes se comprometen y obligan a mantenerse recíprocamente indemnes frente a cualquier reclamación que les pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPD, RD 994/1999 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer la otra Parte a resultas del mencionado incumplimiento.

Sexta. Entrada en vigor y duración del Convenio

1. El Convenio tendrá una vigencia inicial de un (1) año, a contar desde la suscripción del presente Convenio y quedará renovado por tácita reconducción en el momento de su finalización, por uno o sucesivos períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las Partes sobre su voluntad de resolver o no prorrogar el Convenio, comunicada a la otra Parte por escrito y con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de finalización efectiva del Convenio, del periodo inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.
2. Sin perjuicio de lo anterior, determinados derechos y obligaciones previstos en el presente Convenio continuarán surtiendo efectos tras la finalización de su vigencia o resolución, por cualquier causa, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio, en particular por lo que se refiere a las obligaciones de Confidencialidad, Protección de Datos de Carácter Personal y Derechos de Propiedad Intelectual.

Séptima. Legislación y jurisdicción aplicable

1. Cualquier controversia surgida de la interpretación o ejecución del presente Convenio se interpretará en base a la legislación española.
2. Para cualquier discrepancia que surja en relación con las obligaciones de cada Parte derivadas del presente Convenio o en la interpretación, cumplimiento, incumplimiento y ejecución de cualquier pacto del mismo, de no solucionarse de mutuo acuerdo, dentro de los siguientes quince (15) días de producirse su reclamación, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia.



ASSOCIACIÓ XARXA CUIDE
C/ Mestre Marçal, 42-19 46019 Valencia
TFNO: 644442935 CIF: G-01846740
www.xarxacuide.com

Octava. Generalidades

1. Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las PARTES en relación al presente CONVENIO, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizados cuando hayan sido remitidos por cualquier medio que acredite su fehaciencia y recepción al domicilio de la otra PARTE que conste en el encabezamiento del presente CONVENIO.
2. Ni el presente Convenio, ni las actuaciones tendentes a su celebración, pueden ser en caso alguno interpretadas como constitutivas de asociación, sociedad conjunta o entidad de cooperación entre las partes.
3. El presente Convenio representa el único acuerdo válido entre las Partes en relación con el mismo y deja sin efecto cualesquiera otros contratos o acuerdos alcanzados por las Partes con anterioridad, ya fueran orales o escritos.

Y en prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente Convenio, que otorgan y firman a un solo efecto en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por XARXA CUIDE

D. Jose M^a Dueso Villar
Cargo Presidente

Por Entidad



D. Miguel Ramón Salvador Salvador
Cargo: Representante/Delegado en Valencia